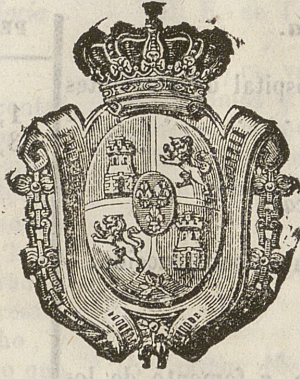


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 17 de Noviembre de 1855.

## ARTICULO DE OFICIO.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE VALLADOLID.

MES DE OCTUBRE DE 1855.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Octubre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

### CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis rs. y catorce mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	49,836.. 14
Idem ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos. . . . .	3,811.. 21
Idem de Instruccion pública. . . . .	1,373..
Idem de Beneficencia. . . . .	29,372.. 29
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion industrial y de comercio. . . . . 60,000..	100,754.. 30
Por idem á la de consumos. . . . . 40,754.. 30	
Por reintegros. . . . .	
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes. . . . .	6,867.. 24
<b>TOTAL CARGO rs. vn.</b> . . . . .	<b>192,138.. 31</b>

### DATA.

#### CAPITULO 1.º—Administracion provincial.

Artículo	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales. . . . .	1,733.. 10	»	1,733.. 10
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia. . . . .	»	3,465..	3,465..

#### CAPITULO 2.º—Instruccion pública.

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza. . . . .	3,000..	»	3,000..
Artículo 2.º Idem.—Escuela normal. . . . .	370..	1,124.. 32	1,494.. 32
Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	1,416.. 22	1,165.. 12	2,582..
Artículo 5.º Idem por las del Museo. . . . .	591.. 22	»	591.. 22
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales. . . . .	2,416.. 20	696.. 27	3,113.. 13

## CAPITULO 3.º — Beneficencia.

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad. . . . .

Idem por las del Hospicio. . . . .

## CAPITULO 4.º — Obras públicas.

Idem por obras públicas de nueva construcción.

## CAPITULO 6.º — Montes.

Idem por los de conservación y fomento de los montes. . . . .

## CAPITULO 9.º — Gastos imprevistos.

Idem por gastos imprevistos, á saber:

Por el sueldo del Oficial del Archivo. . . . .

## CAPITULO 11.º — Movimiento de fondos.

Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia. . . . .

TOTAL DATA *rs. vn.* . . . . .

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad. . . . .	1,601.. 24	17,349.. 19	18,951.. 9
Idem por las del Hospicio. . . . .	3,161.. 5	7,129.. 15	10,290.. 20
Idem por obras públicas de nueva construcción.	»	61,420.. 28	61,420.. 28
Idem por los de conservación y fomento de los montes. . . . .	3,138.. 28	»	3,138.. 28
Por el sueldo del Oficial del Archivo. . . . .	416.. 22	»	416.. 22
Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia. . . . .	»	»	6,867.. 24
TOTAL DATA <i>rs. vn.</i> . . . . .	23,054.. 26	94,184.. 31	124,107.. 13

## RESÚMEN.

IMPORTA EL CARGO. . . . . 192,138.. 31  
 IDEM LA DATA. . . . . 124,107.. 13

SALDO ó EXISTENCIA para el siguiente mes. . . *rs. vn.* 68,031.. 18

De forma que importando el cargo ciento noventa y dos mil ciento treinta y ocho reales y treinta y un maravedís, y la data ciento veinte y cuatro mil ciento siete reales y trece maravedís, según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de sesenta y ocho mil treinta y un reales y diez y ocho maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Valladolid 8 de Noviembre de 1853. = El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer. = Está conforme, P. El Interventor, Manuel Nieto. = V.º B.º, El Gobernador, Busto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## Contaduría de Hacienda pública de Valladolid.

En conformidad de cuanto dispone el artículo 9.º de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad de Hacienda pública de 5 de Julio último, se invita á todas las Clases Pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de esta provincia y deben justificar en el mes actual, se presenten en esta Contaduría de mi cargo y en las Administraciones Subalternas de partidos y Estancos, á recoger los impresos de justificaciones que deberán devolver en esta Oficina para el día 28 del corriente; en el concepto que para dicho día será dado de baja en la nómina á que corresponda el que no haya cumplido con su presentación. Los retirados de Guerra y Marina que firman por sí no deben justificar en el mes actual; debiendo advertir que las demás clases que lo hagan por sí de las partidas que les pertenezcan no deben presentarlas, exceptuándose á las pensionistas de Monte pío Civil y Militar así como á los Exclaustrados de esta medida, pues que se encuentran en la obligación de justificar todas las mensualidades. Valladolid 12 de Noviembre de 1853. = José María Muñoz,

D. Francisco Lavínay, Secretario honorario de S. M., Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia y Presidente de la Junta de evaluación y reparimiento de la Contribución de Inmuebles de esta Capital.

Hago saber á todos los propietarios de fincas rústicas, urbanas y ganadería, administradores, encargados, colonos y arrendatarios de las mismas, vecinos y forasteros de esta Ciudad: que hallándose rectificado el Padron individual de riqueza que ha de servir de tipo para la derrama del cupo que por dicha Contribución ha correspondido á esta Ciudad para el año próximo de 1854: he dispuesto, en uso de las facultades que me concede la regla 8.ª del artículo 4.º de la Real orden de 8 de Diciembre de 1848, su exposición al público en el ex-Colegio de San Gregorio desde el día 17 al 26 del actual, ambos inclusive, con el fin de que enterándose los contribuyentes de los cargos que respectivamente les han sido formados, puedan reclamar de agravio si se les ha inferido; en la inteligencia que pasado el término señalado no se admitirá reclamación de ninguna clase y les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 16 de Noviembre de 1853. = Francisco Lavínay. = Bernardo Merino.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

Debiendo procederse al arriendo por tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1854, de los derechos y arbitrios que devenguen las especies sugetas á la Contribucion de consumos en los pueblos de esta provincia de la Nava del Rey, Medina del Campo y Rueda, la Administracion llama á los licitadores que quieran interesarse en la subasta respectiva que tendrá lugar por medio de dos remates simultáneos y por pliegos cerrados, que se celebrarán en los dias que á continuacion se expresan, ante el Señor Gobernador de la provincia en su Despacho, y en cada uno de los puntos expresados ante el funcionario que delegue la Administracion, bajo el pliego de condiciones arreglado á la Real orden de 11 de Setiembre de 1850 y disposiciones posteriores, y sobre la base que igualmente se señala á cada pueblo, recibiendo aquellos desde las doce á la una de la mañana, en los términos que prescribe el Real decreto de 25 de Octubre último, previo el depósito de dos mensualidades á metálico ó su equivalente en títulos de la deuda pública.

*La Nava del Rey. = Primer remate el 6 de Diciembre de 1853.*

	BASE.
	Reales mrs.
Vinos de todas clases. . . . .	67400..
Vinagre. . . . .	464.. 10
Aguardiente y licores. . . . .	14850..
Aceite. . . . .	15000..
Jabon. . . . .	4500..
Carnes en vivo y muerto. . . . .	47785..
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>150000.. 10</b>

*Medina del Campo. = Primer remate el 7 de Diciembre de 1853.*

Vinos de todas clases. . . . .	24170..
Vinagre. . . . .	252..
Aguardiente y licores. . . . .	13756..
Aceite. . . . .	6375..
Jabon. . . . .	2520..
Carnes en vivo y muerto. . . . .	27927..
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>75000..</b>

*Rueda. = Primer remate el 9 de Diciembre de 1853.*

Vinos de todas clases. . . . .	24170..
Vinagre. . . . .	252..
Aguardiente y licores. . . . .	13756..
Aceite. . . . .	6375..
Jabon. . . . .	2520..
Carnes en vivo y muerto. . . . .	27927..
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>75000..</b>

El segundo remate tendrá lugar á los diez dias de verificado el primero, si no hubiese proposiciones que cubran la cuota designada respectivamente para el mismo, quedando la Administracion en anunciar oportunamente la base que ha de servir de tipo en la propia segunda licitacion.

Y se advierte que los derechos que han de recaudarse en la Nava del Rey corresponden á poblacion de 2.ª clase, y en Medina y Rueda á la de 1.ª; no figurando en las anteriores demostraciones arbitrios ó recargos para el presupuesto Municipal ó Provincial, porque aun no han sido concedidos para el año próximo de 1854; pero los arrendatarios quedan obligados á verificar la recaudacion de los que se concedan para el mismo, asi como para los de 1855 y 56, al tenor de la condicion 3.ª del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Administracion, en la de Estancadas de Medina, y en la Secretaría de Ayuntamiento de la Nava y Rueda; siendo la fórmula bajo que han de presentarse en los pliegos las proposiciones, á saber:

D. F. de T., vecino de . . . . . ofrece la cantidad de . . . . . (la que sea, verificándolo por letra y no por guarismo) rs. vn. anuales por el arrendamiento de los derechos de consumos y la parte proporcional de los arbitrios que se concedan del pueblo de (la Nava del Rey, Medina del Campo ó Rueda) y por la época anunciada, con sujecion al pliego de condiciones.

*Fecha y firma.*

Valladolid 14 de Noviembre de 1853. = Francisco Lavinyay.

*D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta Ciudad y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma.*

Hago saber: Que autorizada la Corporacion para la enagenacion de las fincas de Propios que comprende la relacion adjunta, ha acordado se verifique el remate el dia 27 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, celebrándose doble subasta simultáneamente en el Gobierno Civil de esta provincia y Sala de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las Secretarías de dicho Gobierno y de la Corporacion Municipal; advirtiendole que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion de cada finca.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente edicto y relacion arriba citada, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, conforme á lo prevenido sobre el particular en la vigente legislacion. Palencia 4 de Noviembre de 1853. = Faustino A. Hidalgo.

*Distrito municipal de Palencia. Partido de id. Provincia de id.*

Relacion de las fincas pertenecientes á los Propios de este Distrito Municipal, cuya enagenacion ha sido autorizada por Real orden de 7 del corriente mes.

	Valor en venta.	Renta.
Una casa sita en la calle Mayor principal, que hoy ocupan la Alcaldía, oficinas de la I. Corporacion Municipal, y habitacion de los porteros de la misma, con vistas á dicha calle y á la Plaza Mayor: la figura de la superficie es de un rectángulo, comprende pies cuadrados 2860, de los que 132 pies cuadrados corresponden al pátio y lo restante edificio, con mas 1137½ pies de terreno que debe tomarse de la plaza en la nueva reedificacion con arreglo al plano general. . . . .	99000	3960
Otra casa en la misma calle Mayor, que fué Cárcel, y hoy está desocupada, dá vista á dicha calle y la de la Cestilla: la figura de su superficie es de un polígono de once lados, de los que dos pertenecen á las fachadas, comprenden pies cuadrados de superficie 8054, comprendiendo de éstos el pátio y corral 1869.	145000	5800
Otra casa que es la de Ayuntamiento, sita en la calle de D. Sancho, que hoy ocupan la Sala de Sesiones, la Depositaria, Archivo, Capilla y habitacion de un portero, y dá vista á dicha calle y la Mayor principal: la figura de su superficie es la de un polígono de ocho lados irregulares, comprende pies superficiales cuadrados 6138, de los que 310½ corresponden á un pátio, lo restante edificio. . . . .	145000	5800
Otra casa en la calle de Pedro Espina, señalada con el núm. 30: la figura de su superficie es un polígono irregular de diez lados, comprende pies superficiales cuadrados 4422, de los que 1973 corresponden á dos pátios y un jardin, con su puerta accesoría á la calle ó corral de los Soldados. . . . .	8000	600
Los pozos de la nieve sitos en la calle Mayor antigua: la figura de su superficie es un octógono irregular que comprende pies superficiales cuadrados 8893, de los que 2385 corresponden á las fábricas que cubren los dos pozos. . . . .	36000	900

Palencia 24 de Octubre de 1853. = Faustino A. Hidalgo.

*D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Palencia y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma.*

Hace saber: Que autorizado el I. Ayuntamiento para la construcción de una Casa Consistorial en la Plaza Mayor, en el sitio que hoy ocupa la fuente, ha acordado se celebre el remate de la obra el día 26 del presente mes, verificándose doble subasta en los Estrados del Gobierno de esta provincia y en la Sala de Sesiones de la I. Corporación á una misma hora, que será la de las once de la mañana, bajo el plano, presupuesto y condiciones aprobadas por la Superioridad que existen en la Secretaría del Gobierno de provincia y en la de este Ayuntamiento para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que dicho presupuesto asciende á la cantidad de 428,755 rs., y que su pago se hará en cuatro plazos, el primero antes de principiar la obra, el segundo hecha la primera cuarta parte, el tercero concluida la mitad de la obra y el último concluida, reconocida y recibida de primera entrega. Palencia 3 de Noviembre de 1853. = Faustino A. Hidalgo.

*Ayuntamiento constitucional de Villalon.*

Esta Corporación ha acordado arrendar los derechos de consumos para el próximo año de 1853, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma y tipos siguientes:

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos de vino. . . . .	40000
Por los de carnes. . . . .	30873
Por los de aguardiente. . . . .	7727
Por los de aceite. . . . .	8000
Por los de vinagre. . . . .	400
Por los de jabon. . . . .	3000
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>90000</b>

Para su remate se señalan los días 20 y 27 de Noviembre próximo de cuatro á seis de su tarde en las Casas Consistoriales. Lo que se hace público para inteligencia de los que quieran mostrarse postores. Villalon 30 de Octubre de 1853. = El Presidente, Lorenzo de Torres Gil. = P. A. D. A., Luis Rubio, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Piñel de abajo.*

Con la competente autorizacion ha acordado la venta de la leña de la primera corta del monte de la Rebollada, de estos Propios, que ha de servir para las fogatas de los vecinos, la cual está tasada en 260 rs.: el primer remate se celebrará el Domingo 20 del corriente á las once de su mañana en el sitio de costumbre, y el segundo para la mejora de la décima el Domingo 27 en el mismo sitio y hora, bajo el pliego de condiciones. Piñel de abajo 4 de Noviembre de 1853. = El Alcalde Presidente, Juan Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de Villanueva de los Infantes.*

Por acuerdo de esta Corporación que presido, se arriendan en pública subasta los derechos que gravitan sobre las especies determinadas de consumo por todo el año venidero de 1854, bajo las condiciones puestas por el Ayuntamiento en el expediente instruido al efecto y con sujecion á los tipos siguientes:

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	657
Por los de vinagre. . . . .	6
Por los de aceite. . . . .	138

Por los de aguardiente. . . . .	119
Por los de jabon. . . . .	40
Por los de carnes muertas y en vivo. . . . .	447
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1407</b>

Sus remates se celebrarán el día 20 y 30 del actual á la hora de las diez de sus respectivas mañanas en la Casa Capital de esta villa, donde estará el expediente de manifiesto. Villanueva de los Infantes 4 de Noviembre de 1853. = El A. P., Sixto Ruiz. = P. O., Francisco Gil, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Quintanilla de arriba.*

La Corporación Municipal que presido tiene acordado arrendar los pastos del Monte de estos Propios, y en su union los del terreno denominado el pinar de Arriba, en aprovechamiento, que dará principio en 1.º de Enero del próximo año de 1854 hasta el 3 de Mayo del mismo año: el remate se celebrará el primero el 20 del corriente mes y el segundo el 27 del mismo en la Sala Consistorial de esta villa á la hora de las diez de sus respectivas mañanas, bajo el tipo y condiciones que resultan en el expediente, el que se hallará de manifiesto en el acto de los remates. Quintanilla de arriba 5 de Noviembre de 1853. = Estanislao Tejero.

*Alcaldía constitucional de Fuentehoyuelo.*

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos y arbitrios que devenguen las especies determinadas de consumos, en la venta al por menor en todo el año venidero de 1854, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Las personas que quieran interesarse en el expresado arriendo, concurrirán á la Casa Consistorial en los días 20 y 27 del que rige y hora de las once á las doce de su mañana, en que tendrá lugar el primero y segundo remate. Fuentehoyuelo 5 de Noviembre de 1853. = Nicolás Moncada.

*D. Justo Llorente, Alcalde constitucional de este pueblo de Ciguñuela.*

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento que presido se arriendan en pública subasta los derechos de consumos para el año de 1854, bajo de las condiciones establecidas por el mismo, cuyas especies proceden del vino, aguardiente, aceite de oliva, carne y tocino, jabon duro y vinagre, ascendiendo los encabezos de todas las especies á 13,740 reales; cuyos remates tendrán lugar en los días 24 del corriente y 4 del próximo mes de Diciembre en la Casa Consistorial de este pueblo entre once y doce de sus respectivas mañanas. Los que gusten interesarse en dicho arriendo, podrán enterarse del pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. Ciguñuela 12 de Noviembre de 1853. = El A. P., Justo Llorente. = P. A. D. A., Felipe Barajas, Secretario.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

En la tarde del día 8 del corriente se perdieron desde la calle de la Pasion al pueblo de Villanubla unas alforjas con 14,000 rs. en plata. Se dará una buena gratificacion á la persona que las devuelva ó dé razon de su paradero, y puede verse con el encargado de pagarla que vive calle de la Pasion núm. 30, cuarto segundo.